

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO,
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS
NUEVE ESCUELAS INFANTILES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS.**

a) Objeto del contrato.

Es objeto del contrato a que se refiere este pliego la prestación del servicio de limpieza de las nueve Escuelas Infantiles del Patronato con la siguiente superficie:

Escuela Infantil	Metros cuadrados	
1 E.I. El Tren (c/ Reino)	Edificados	1.090,00
2 E.I. Pirineos (c/ Valle de Broto s/n)	Edificados	502,00
	Patio	453,00
3 E.I. Los Vientos (c/ Poeta Luis Cernuda s/n)	Edificados	1.094,00
4 E.I. La Piraña (c/ Florentino Ballesteros nº 2)	Edificados	1.015,00
5 E.I. Villacampa (c/ Villacampa nº 36)	Edificados	502,00
	Patio	453,00
6 E.I. Actur Norte (c/ Luis Legaz Lacambra)	Edificados	866,00
7 E.I. Oliver (c/ Antonio Leyva)	Edificados	1.184,27
8 E.I. La Paz (c/ Emilio Pérez Vidal)	Edificados	1.268,86
9 E.I. Santa Isabel (c/ Pepe Garcés)	Edificados	1.173,07

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 74760000-4 “ Limpiezas Escuelas”.

b) Órgano de contratación

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, apartado c) de los Estatutos del Patronato de Educación y Bibliotecas, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno.

c) Perfil del contratante

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: <http://www.zaragoza.es/perfildecontratante/Educacionybibliotecas/>

d) Presupuesto por contrata.

El tipo de licitación para la totalidad del servicio asciende a la siguiente cantidad:

1.- Escuelas Infantiles: 431.034,50 € curso escolar, al que se adicionará el 16% de I.V.A.(68.965,52 €) resultando un total de 500.000,02 €.

Aunque el tipo de licitación es para el conjunto de las Escuelas Infantiles del Patronato, los licitadores deberán aportar relación para cada una de las Escuelas del precio y servicio diario y anual ofertado.

Si durante el plazo de ejecución del Contrato aumentase el número de dependencias o las superficies de las mismas, deberán formar parte de la explotación correspondiente, estando obligado el adjudicatario a la prestación del servicio tan pronto como sean puestas en uso, valorando su incremento, tomando como referencia y base el que resulte de las superficies y dependencias existentes.

Igualmente, si durante el plazo de ejecución del contrato se suprimiesen dependencias completas, disminuyesen superficies o se transformase el destino de alguna de ellas, se deducirá del costo total del servicio el valor que resulta de la aplicación proporcional de las suprimidas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

2.- El valor estimado de la totalidad del concurso es de 1.724.138 € , al que se adicionará el 16% de I.V.A. (275.862,08€), resultando un total de 2.000.000,08 €, todo ello considerando la vigencia de del contrato, 2 años y 2 prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2008/EDU/ 422/22701/01 (documento contable RC 2380 de 30 de julio de 2008).

La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

La revisión de precios del contrato tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20%, ni el primer año de ejecución, contado desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión. (Art. 77.1 de la L.C.S.P.).

La revisión de precios se regirá por lo dispuesto en los artículos 77 al 82 de la L.C.S.P.

f) Periodo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente contrato será de, DOS cursos escolares, 2008/09 y 2009/10 (10 meses), contados desde el comienzo del servicio una vez adjudicado, prorrogable expresamente por un periodo de dos años conforme al art. 279.1 de la LCSP.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Deberá presentarse una garantía provisional por importe equivalente al 3% del presupuesto de licitación excluido el I.V.A., es decir, 51.724,14 € .

La garantía definitiva que constituirá el adjudicatario provisional será de un 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A. en el plazo de 15 días hábiles siguientes a contar desde la publicación en el perfil de contratante.

h) Oferta económica (Sobre A)

Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

i) Documentación administrativa (Sobre B)

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se justificará mediante inclusión en el sobre B de la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

-Documento acreditativo de que las empresas que concurran al presente concurso disponen, en vigor, de la clasificación empresarial como empresa de servicio en el **Grupo U**, “Servicios generales”; **Subgrupo 1** “Servicio de limpieza en general”; **Categoría C**.

-Asimismo, en aplicación del último párrafo del apartado 7º de la documentación administrativa del sobre B del Pliego Tipo, se incluirá la documentación técnica que se especifica en la Cláusula Decimotercera, primer párrafo, del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y que figura como de aportación obligatoria pero no objeto de valoración.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C)

La documentación a incluir en el sobre C será la establecida en la cláusula decimotercera del Pliego Técnico, en el apartado de “**Documentación técnica a incluir para su valoración**”, en correspondencia con los criterios de valoración señalados en la cláusula Decimoquinta de dicho Pliego.

k) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Justificante de tener contratada una póliza de responsabilidad civil o compromiso de formalizarla en caso de resultar adjudicatario, que garantice los daños frente a terceros y usuarios que puedan producirse como consecuencia de la prestación del servicio, mínimo 600.000€.

l) Mesa de Contratación.

Será de aplicación la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares pero con las siguientes especificaciones:

Presidente: El Alcalde ó la Vicepresidenta del Patronato.

Vocales:

-El Interventor General Municipal y del Patronato.

-Sr. Secretario General Municipal y del Patronato.

-Un Concejal nombrado de entre los miembros de la Junta de Gobierno del Patronato perteneciente a uno de los Grupos Municipales que no forman parte del equipo de gobierno.

-Coordinadora de Escuelas Infantiles del Patronato

-Sra. Jefe de la Unidad de Educación y Juventud

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Educación con nivel mínimo de Jefe de Negociado, que podrá ser sustituido por un funcionario de dicha Unidad designado por el Presidente de la Mesa.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares, éstos serán sustituidos: el Presidente y el Concejal por los miembros de la Corporación que a tal efecto se designen; el Secretario General por el funcionario licenciado en Derecho que se designe; el Interventor General por el Jefe de Contabilidad del Patronato; La Coordinadora de Escuelas Infantiles por el Técnico del Patronato que se designe; la Jefe de la Unidad de Educación y Juventud por el personal de la Unidad que se designe.

m) Criterios de valoración:

Los establecidos en la Cláusula DECIMOQUINTA del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Se tendrán en cuenta sobre 100 puntos, siendo valorados de la siguiente forma:

1.- OFERTA ECONÓMICA: 80 PUNTOS MÁXIMO

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de las ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la fórmula de valoración:

$P = 80 \cdot \text{of.} / \text{max.}$ (P= puntuación; max. = cantidad máxima ofertada; Of = oferta considerada)

2.- MEJORAS: 10 PUNTOS MÁXIMO.

- De carácter de control de servicio:

Plan y metodología del cumplimiento del Control de Calidad; cumplimiento del personal y horario adscrito al servicio, etc...Todo ello a través de informes mensuales emitidos por empresa especializada.

0 a 5 puntos

- Otras mejoras ofertadas por la empresa concursante que presenten utilidad económica y técnica:

0 a 5 puntos

10,0 puntos

3.- PLAN DE EJECUCIÓN: 5 PUNTOS MÁXIMO

- | | |
|-------------------------|----------------|
| - Proyecto de limpieza | 0 a 2,5 puntos |
| - Proyecto de seguridad | 0 a 2,5 puntos |

5 puntos

4.- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: 5 PUNTOS MÁXIMO

- | | |
|------------------------|----------------|
| - Certificado ISO 9002 | 0 a 5,0 puntos |
|------------------------|----------------|

5,0 puntos

TOTAL MÁXIMO PUNTUACIÓN

100 PUNTOS

n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

ñ) Propuesta de adjudicación

La Mesa de contratación podrá proponer como adjudicataria a la oferta cuyo precio sea el más ventajoso económicamente, siempre que en la valoración de los restantes criterios del concurso iguale o supere a las demás ofertas presentadas.

o) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Forma de pago.

Se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán en todo caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia de los mismos, sobre lo recogido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 16 de septiembre de 2008.

LA JEFE DE LA UNIDAD,

Fdo.: M^a José Piñeiro Antón.

CONFORME,

Fdo.: Luís Jiménez Abad
Secretario General en funciones

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO, POR CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ número _____ N.I.F. núm _____
en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín
Oficial de _____ núm. _____ de fecha _____
referente al concurso convocado para la contratación del **Servicio de limpieza de las
nueve Escuelas Infantiles del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas** y
teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en todo a los
Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la
cantidad del precio (en número y letra), I.V.A. excluido.

(fecha y firma del proponente)

